MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6825

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLES – DETERMINADOS PLURIANUAL", CONFORME CON LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA EL "ALQUILER DE LOCAL PARA FISCALÍA ZONAL DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO - AD REFERÉNDUM" ID N.° 373.364

Asunción, 31 de diciembre de 2019

VISTO: El memorando DGAF N.° 1921/2019, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, y el memorando UOC N.° 1422/2019 elevado por la Unidad Operativa de Contratación; y ,

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 6545 del 18 de diciembre de 2019, se autorizó la realización del procedimiento de Contratación "Locación de Inmuebles - Determinados Plurianual", conforme con la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para el "Alquiler de local para Fiscalía Zonal de Itacurubí del Rosario - Ad Referéndum" ID N.° 373.364.

Asimismo, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", expresa que: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;* ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas****; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley".*

En atención, al acta de Evaluación Locación de Inmueble Determinado - Ad Referéndum Plurianual "Alquiler de local para Fiscalía Zonal de Itacurubí del Rosario" ID N.° 373.364, por medio del cual se recomendó declarar desierto el procedimiento de contratación de "Locación de Inmuebles", para el alquiler de local para la citada Zonal, en virtud del artículo 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", incíso "b" que indica: "*que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*

Igualmente, consta refrenda del director de la Unidad Operativa de Contratación, Abg. Fernando Benítez, del 30 de diciembre de 2019, en señal de conformidad con los términos del Acta de Evaluación más arriba mencionado, que recomendó declarar desierto el procedimiento de Contratación "Locación de Inmuebles - Determinados Plurianual", según la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para el alquiler de referencia.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 307 del 30 de diciembre de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional, en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- DECLARAR desierto el procedimiento de Contratación "Locación de Inmuebles - Determinados Plurianual", para el "**Alquiler de local para Fiscalía Zonal de Itacurubí del Rosario - Ad Referéndum**" ID N.° 373.364, amparado en lo establecido en el artículo 30 inciso "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "*que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*

2.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado